



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

En sentencia de 2 de mayo de 2023, se resolvió, entre otras cosas, condenar a las demandadas a reconocer y pagar a favor del aquí demandante CARLOS MARTIN HENAO la indemnización tarifada en el artículo 64 del C.S.T. por valor de **\$2.558.673** y CONDENAR en costas a la parte demandada, se fijan agencias en derecho en esta instancia a su cargo y en favor de la parte demandante en suma de **\$300.000**.

Mediante auto de 26 de mayo de 2023¹, publicado en el estado electrónico No. 048 de 29 de mayo de 2023, se aprobó la liquidación de costas, efectuada por Secretaría, por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CTE. (\$332.700), favor del demandado.

El 12 de julio de los corrientes² la parte demandada, TRANSPORTES MONTEJO S.A.S. allegó memorial informando que el 11 de julio hogaño, constituyó título judicial a favor del demandante CARLOS MARTIN HENAO, para pagar las sumas ordenadas por el Despacho en sentencia de 2 de mayo de 2023 y en el auto que aprobó la liquidación de costas.

Así, revisada la plataforma del BANCO AGRARIO, se encuentra que, a órdenes de la cuenta del Despacho, obra el depósito judicial No. 460200000675277 a nombre del demandante, CARLOS MARTIN HENAO, por valor de \$3.558.673, constituido por TRANSPORTES MONTEJO S.A.S.

Obra en el numeral 50 del expediente digital que el 18 de julio hogaño, la demandada TRANSPORTES MONTEJO S.A.S., allegó memorial solicitando la **devolución de \$667.300 que por una falla del Departamento financiero fueron consignados por encima de los valores ordenados por el Despacho.**

Así, en atención a que la solicitud de la demandada es fundada, se ORDENARÁ fraccionar el título judicial No. 460200000675277 correspondiente a la suma de \$3.558.673 y entregar a la parte demandante CARLOS MARTIN HENAO identificado con la cédula de ciudadanía No. 91480625 la suma de \$2.891.373 y a TRANSPORTES MONTEJO S.A.S. con NIT. 800035276-9 la suma de \$667.300.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

ORDENAR el fraccionamiento del título judicial fraccionar el título judicial No. 460200000675277 correspondiente a la suma de \$3.558.673 y entregar a la parte demandante CARLOS MARTIN HENAO identificado con la cédula de ciudadanía No. 91480625 la suma de \$2.891.373 y a TRANSPORTES MONTEJO S.A.S. con NIT. 800035276-9 la suma de \$667.300.

¹ Numeral 045 del expediente digital.

² Numeral 048 ibídem.

CÚMPLASE,

**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 064 de fecha 24 de julio de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8903539dbb1d27aebfaf4a78c8816e0e8b8b3c8fe3f0cff7db7103bea442b94**

Documento generado en 21/07/2023 01:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>